AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SCRD-CM-09-2026

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Selección por la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SCRD-CM-09-2026**, informando:

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la carrera 8ª No. 9 – 83 de Bogotá D.C., teléfono 3274850.

2. INFORMACIÓN DE ATENCIÓN A INTERESADOS:

El proceso se adelantará a través de la Plataforma Transaccional del Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,** así mismo se recibirá las observaciones y comunicaciones, en el marco del proceso de contratación, a través de esta misma plataforma.

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II - **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

Se aclara que no se recibirán ofertas en medios físicos por lo cual se advierte que las comunicaciones u ofertas que se realicen por fuera de la plataforma SECOP II **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,** no se tendrán en cuenta para el proceso.

3. OBJETO DEL CONTRATO

"Contratar la consultoría integral para la elaboración de los estudios y diseños técnicos, urbanos, arquitectónicos, estructurales, de instalaciones y demás necesarios para la formulación integral de seis (6) equipamientos de infraestructura cultural, que se implementarán en predios ubicados en las localidades de Kennedy, Fontibón, ciudad bolívar y suba, en Bogotá, D.C., como insumo para la posterior fase de contratación de la obra."

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y Decreto 399 de 2021; manuales, guías

y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, la modalidad de selección que adelantará la Entidad corresponde a un **CONCURSO DE MÉRITOS**, conforme la normatividad anteriormente descrita.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial destinado para este proceso de selección es de **TRES MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($3.100.862.418)**, incluyendo IVA, demás gastos, impuestos o contribuciones que deba asumir el contratista para el cumplimiento del contrato, discriminados así:

- El valor estimado total para la consultoría es de **TRES MIL VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($3.021.166.764)**, que incluye los costos directos e indirectos asociados a la consultoría, tales como administración, impuestos, imprevistos, seguros, seguridad industrial y una utilidad razonable.

- El valor estimado para las seis (06) expensas corresponde a **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($79.695.654)**.

Asimismo, la presente contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones así: Podrán participar independiente, en consorcio, o en unión temporal, las personas naturales y/o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones electrónico.

Para lo anterior, se deberán registrar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, con el fin

de poder interactuar con la Entidad. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, deberá inscribirse de conformidad con la guía de presentación de ofertas plurales, que se encuentra en Colombia Compra Eficiente, por lo cual se advierte que, el no reunir las condiciones establecidas en la guía, será causal de rechazo de la oferta. De igual manera, el objeto social de cada uno de los integrantes deberá cumplir con lo exigido en el presente pliego de condiciones

Código BPIN	Incluir número completo
Código del Plan anual de adquisiciones	2024110010123

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DEPRESENTACIÓN:

La propuesta deberá presentarse a más tardar en el día, hora y lugar estipulados en el cronograma del proceso de selección. Para ello, los proponentes deberán registrarse en la plataforma de SECOP II y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio.

La propuesta debe sujetarse a cada uno de los puntos del pliego de condiciones.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SCRD-CM-09-2026

ACUERDO COMERCIAL		Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (Si/No)	ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Nivel Municipal) (Si/No)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)		Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	Ley 1746 de 2014	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $1.028´247.507	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $25.706´187.670	No	No	
	México			No	**No Aplica**	No	N.A.	**NO**
	Perú			Sí	**Bienes y Servicios** $1.028´247.507	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $25.706´187.670	No	No	
CANADA		Ley 1363 de 2009	Si	No	**Bienes y Servicios** $336.138.654	No	N.A.	**NO**
					Servicios de Construcción $25.344´513.162	No	N.A.	
CHILE		Ley 1189 de 2008	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $255.459.239	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $25.545´923.858	No	No	
COREA		Ley 1747 de	Si	No	**Bienes y Servicios** $359.000.000	No	N.A.	**NO**

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SCRD-CM-09-2026

ACUERDO COMERCIAL		Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (Si/No)	ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Nivel Municipal) (Si/No)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)		Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		2014			**Servicios de Construcción** $25.700´000.000	No	N.A.	
COSTA RICA		Ley 1763 de 2015	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $337.737.809	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $25.725´714.885	No	No	
ESTADOS UNIDOS		Ley 1143 de 2007	Si	No	**Bienes y Servicios** $337.737.809	No	N.A.	**NO**
					Servicios de Construcción $25.725´714.885	No	N.A.	
ESTADOS AELC		Ley 1372 de 2010	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $615.703.006	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $23.680´884.850	No	No	
MÉXICO		Ley 172 de 1994	Si	No	**No Aplica**	No	N.A.	**NO**
TRIANGULO NORTE	**El Salvador**	Ley 1241 de 2008	Si	No	**No se establecieron umbrales para su aplicabilidad**	Si	N.A.	**NO**
	Guatemala			Sí		Si	No	**SI**
	Honduras			No		Si	N.A.	**NO**

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓNPOR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SCRD-CM-09-2026

ACUERDO COMERCIAL	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (Si/No)	ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Nivel Municipal) (Si/No)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)		Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
s							
UNIÓN EUROPEA	Ley 1669 de 2013	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $610.126.553	No	No	**NO**
				Servicios de Construcción $23.466´405.900	No	No	
ISRAEL	Ley 1841 de 2017	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $910.264.016 (250.000 DEG)	No	No	**NO**
				Servicios de Construcción $ 6.899.706,91 USD (5.000.000 SDR)	No	No	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	Ley 2067 de 2020	Si	No	Bienes y Servicios $728.211.213 (200.000 DEG)	No	N.A.	**NO**
				Servicios de Construcción $ 18.205.280.320 (5.000.000 DEG)	No	N.A.	
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA	Decisión 439 de 1998	Si	Sí	**Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal**	Si	No	**SI**

ACUERDO COMERCIAL	**Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial**	**¿Vigente? (Si/No)**	**ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Nivel Municipal) (Si/No)**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)**		**Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
				obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación			

De lo anterior se establece que la entidad estatal del Nivel Distrital se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en la última columna del cuadro anterior.

9. CONVOCATORIA PÚBLICA – MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se limitará la participación a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1)

día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Por lo anterior, este proceso NO será limitado a Mypime.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el proceso de selección en forma singular o plural, independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

10.1 El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar consu propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso de contratación.

10.2 No podrá encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicasque las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Secretaría. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

10.3 Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia.

10.4 Para la suscripción del contrato, no debe encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigente a la fecha de suscripción del contrato. La Secretaría, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación para cada uno de sus integrantes.

10.5 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuerecompetente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co.

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	28 de abril de 2026
Publicación estudios y documentos previos	28 de abril de 2026
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	28 de abril de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6 de mayo de 2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	12 de mayo de 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	12 de mayo de 2026
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	12 de mayo de 2026
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	15 de mayo de 2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21 de mayo de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	21 de mayo de 2026
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	25 de mayo de 2026

Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	25 de mayo de 2026
Evaluación de las ofertas	29 de mayo de 2026
Publicación del informe inicial de evaluación	1 de junio de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	**Desde:** 2 de junio de 2026 **Hasta:** 4 de junio de 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)
Publicación del informe final de evaluación	10 de junio de 2026
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	11 de junio de 2026
Firma del Contrato	16 de junio de 2026
Entrega de garantías	18 de junio de 2026
Aprobación de garantías	19 de junio de 2026

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma transaccional SECOP II **www.secop.gov.co**.

12. CONSULTA DE DOCUMENTOS

El pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en la plataforma del SECOP II **-**www.secop.gov.co y en el portal de contratación distrital, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección

13. ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2015 y demás disposiciones legales y constitucionales relacionadas con participación ciudadana, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte invita a las veedurías para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Este proceso podrá contar con el acompañamiento de la Veeduría Distrital y órganos de controlque así lo consideren, de conformidad con la facultad de control en el contexto de sus competencias.